## TA.

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

02612 MUNERA (Albacete) C.I.F.: P0205300G

## Vacunación antirrábica y desparasitación perros

- La Orden de 21/6/2012 de la Consejería de Agricultura dicta las normas obligatorias para la VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y DESPARASITACIÓN EQUINOCÓCICA DE LOS PERROS de Castilla La Mancha.
  - Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los poseedores de PERROS DE MÁS DE TRES meses de edad, que, previamente, habrán de identificarlos mediante microchip e inscribirlos en el SIIA-CLM.
- Es, asimismo, obligatoria la vacunación antirrábica de los perros, cada dos años, y la desparasitación contra el agente causante de quiste hidatídico cada 6 meses, debiendo registrar estas acciones en el pasaporte del animal y en el sistema electrónico SIIA-CLM.
  - Tanto la identificación mediante microchip como la vacunación y desparasitación solo podrán realizarla los Veterinarios autorizados y habilitados para este fin en Castilla La Mancha (que aparecen en la página web: <a href="https://www.convetcaman.org">www.convetcaman.org</a> y/o se pueden consultar el Colegio Oficial de Veterinarios de Albacete, tfno.: 967 21 70 65). No se contempla las concentraciones de perros para estas acciones, por lo que los modelos de ejercer este programa de vacunación y desparasitación son:
    - A domicilio, por cualquier veterinario autorizado.
    - En consultorio veterinario o en clínica veterinaria homologados.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Munera, 21 de agosto de 2012

EL ALCALDE,

Pedro Pablo Sánchez Esteso